



## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

MÍNIMA CUANTÍA

**“PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES DE  
LOS ASCENSORES PERTENECIENTES A LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA”**

## I. Introducción

La Secretaría General del Distrito, a través de la Oficina de Servicios Administrativos y Logísticos, es la encargada de mantener en óptimo funcionamiento las instalaciones locativas de las sedes de la administración central, así como atender oportunamente las solicitudes a materia de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos, máquinas y planta física de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

En este sentido, y con el fin de dar cumplimiento a estas funciones, se requiere la prestación de servicio para el mantenimiento preventivo, correctivo y adecuaciones de los ascensores del edificio central de la Alcaldía Distrital de Barranquilla y de las otras sedes donde funcionen este tipo de equipos de transporte vertical, así como lo es en el edificio de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.

La necesidad la constituye el deber que le asiste a la administración distrital de permitir que se cuente con un sistema de ascensores con unas condiciones mínimas necesarias teniendo en cuenta la norma NTC 5926-1 para ofrecer tanto al cliente interno como al externo, en especial a las personas con movilidad reducida y personas de la tercera edad, de un medio más favorable y confiable para la movilización entre las diferentes oficinas.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario implementar un programa permanente de mantenimiento preventivo, correctivo y adecuaciones para los ascensores existentes en la administración, de tal forma que se minimicen los riesgos de deterioros serios los cuales resultarían más costosos en términos de tiempo y recursos, a la vez que se garantizan aspectos mínimos necesarios para lograr un mejor desempeño de los ascensores y el mejoramiento continuo, lo cual se puede lograr mediante la contratación para la prestación de servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y adecuaciones de los ascensores pertenecientes a la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

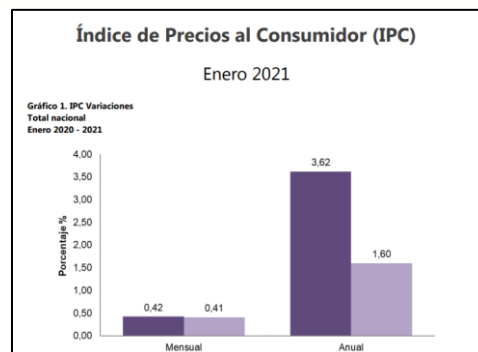
A continuación se menciona la clasificación de las naciones unidas (UNSPSC) aplicadas al objeto a contratar:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	72154010	Servicio de instalación, mantenimiento y reparación de ascensores
2	72101506	Servicio de mantenimiento de ascensores.

## II. ASPECTOS GENERALES

### Económico

Fuente: [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol\\_ipc\\_ene21.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_ene21.pdf) - (5 de febrero de 2021)



**COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN MENSUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES**

- VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO**

En el mes de enero de 2021, el IPC registró una variación de 0,41% en comparación con diciembre de 2020, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,41%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,44%), Transporte (0,70%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,65%). Por debajo se ubicaron: **Bienes y servicios diversos (0,37%)**, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Salud (0,26%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,20%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,13%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,16%), Prendas de vestir y calzado (-0,41%) y, por último, Recreación y cultura (-0,82%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**  
Según divisiones de gasto  
Enero 2020 - 2021

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2020		2021	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,76	0,12	1,44	0,23
Transporte	12,93	0,70	0,09	0,70	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,87	0,08	0,65	0,06
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>	<b>0,42</b>	<b>0,42</b>	<b>0,41</b>	<b>0,41</b>
Bienes y servicios diversos	5,36	0,70	0,04	0,37	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,51	0,02	0,26	0,01
Salud	1,71	0,59	0,01	0,26	0,00
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,41	0,01	0,20	0,00
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,05	0,02	0,13	0,04
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,39	0,02	-0,16	-0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,22	0,01	-0,41	-0,02
Recreación y cultura	3,79	0,49	0,02	-0,82	-0,03

**Fuente:** DANE, IPC  
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

- VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL POR DIVISIONES DE GASTO**

En el mes de enero de 2021, el IPC registró una variación de 1,60% en comparación con enero de 2020. En el último año, las divisiones alimentos y bebidas no alcohólicas (5,51%), salud (4,62%), restaurantes y hoteles (3,20%), bebidas alcohólicas y tabaco (2,39%), **bienes y servicios diversos (2,18%)** y por último, alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,90%) se ubicaron por encima del promedio nacional (1,60%). Entre tanto, las divisiones transporte (1,35%), recreación y cultura (-0,63%), información y comunicación (-0,64%), muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-1,21%), prendas de vestir y calzado (-4,54%) y por último, educación (-7,02%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual**  
Según divisiones de gasto  
Enero 2020 - 2021

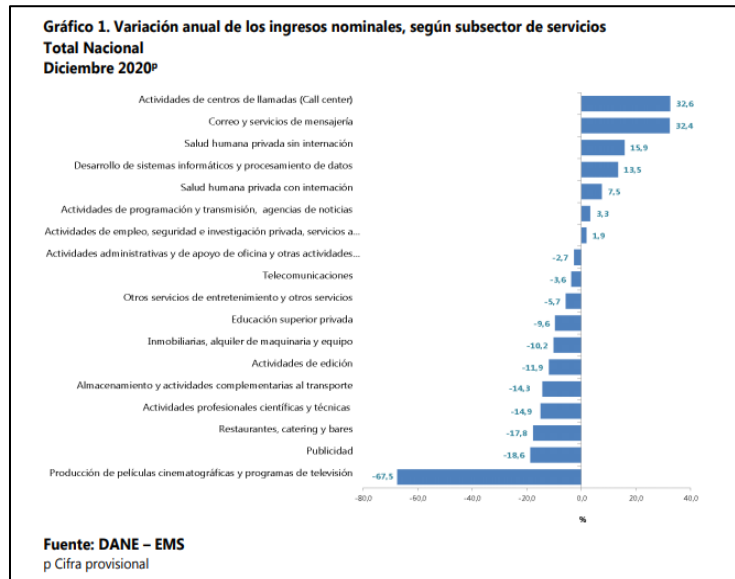
Divisiones de Gasto	Peso (%)	2020		2021	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,13	0,78	5,51	0,85
Salud	1,71	3,04	0,05	4,62	0,08
Restaurantes y hoteles	9,43	3,94	0,37	3,20	0,30
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,39	0,09	2,39	0,04
Bienes y servicios diversos	5,36	2,87	0,15	2,18	0,12
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,25	1,07	1,90	0,62
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>	<b>3,62</b>	<b>3,62</b>	<b>1,60</b>	<b>1,60</b>
Transporte	12,93	3,76	0,48	1,35	0,17
Recreación y cultura	3,79	3,72	0,14	-0,63	-0,02
Información y comunicación	4,33	1,66	0,07	-0,64	-0,03
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,60	0,11	-1,21	-0,05
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,07	0,04	-4,54	-0,17
Educación	4,41	5,75	0,25	-7,02	-0,31

**Fuente:** DANE, IPC.  
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol\\_ipc\\_ene21.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_ene21.pdf)

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

Fuente: [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol\\_ems\\_diciembre\\_20.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_diciembre_20.pdf)  
(12 de febrero de 2021)



1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (diciembre 2020 / diciembre 2019)

En diciembre de 2020, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2019.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Diciembre 2020<sup>p</sup> / diciembre 2019**

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales		Ingresos por servicios		Venta de Mercancías		Otros Ingresos
			Variación (%)		Contribución (%)		Contribución (%)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-14,3		-12,3		0,0		-2,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	32,4		32,0		0,0		0,5
J	División 56	Restaurantes, catering y bares	-17,8		-15,9		0,0		-1,8
J	División 58	Actividades de edición	-11,9		-4,7		-2,0		-5,2
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-67,5		-40,0		-25,1		-2,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,3		3,3		0,0		0,0
J	División 61	Telecomunicaciones	-3,6		-1,2		-2,4		-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	13,5		8,5		5,2		-0,2
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-10,2		-9,6		0,1		-0,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-14,9		-16,2		0,9		0,3
M	Clase 7310	Publicidad	-18,6		-17,8		-0,1		-0,7
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1,9		1,6		0,4		-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	32,6		32,8		0,0		-0,2
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-2,7		-3,8		-0,1		1,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	-9,6		-7,9		-0,1		-1,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,5		8,1		-0,1		-0,5
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	15,9		17,5		-1,0		-0,6
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-5,7		-3,8		-1,8		-0,1

Fuente: DANE – EMS

[https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol\\_ems\\_diciembre\\_20.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_diciembre_20.pdf)

### 1.2 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (diciembre 2020 / diciembre 2019)

En diciembre de 2020, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con diciembre de 2019.

**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Diciembre 2020\* / diciembre 2019**

Sección	División	Descripción	Personal ocupado sin agencias**			Misión** Hora calafete***
			Variación (%)	Permanente	Temporal directo	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	9,4	9,2	0,1	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,0	0,6	7,4	--
I	División 56	Restaurantes, catering y planes	-3,9	-3,9	0,1	--
J	División 58	Actividades de edición	10,1	10,9	-0,8	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-5,1	-8,2	3,1	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,3	1,1	0,2	--
J	División 61	Telecomunicaciones	3,5	3,1	0,4	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,0	9,1	-0,1	--
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,8	9,3	-1,5	--
M	Divisiones 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,3	6,9	1,4	--
M	Clase 7310	Publicidad	4,4	4,5	-0,1	--
N	Divisiones 78, 80 y Clase 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,1	1,6	2,8	2,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10,4	11,8	-1,4	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficinas y otras actividades, excepto call center	0,1	-3,6	3,7	--
P	Grupo 864	Educación superior privada	5,6	1,3	2,0	2,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,9	2,5	4,4	--
Q	División 88 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	2,1	-0,8	2,9	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	1,7	3,4	-1,7	--

Fuente: DANE – EMS

[https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol\\_ems\\_diciembre\\_20.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_diciembre_20.pdf)

## II. TÉCNICO

Para la consecución del objeto contractual: **“PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES DE LOS ASCENSORES PERTENECIENTES A LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA”**, La Secretaría General del Distrito, requiere implementar un programa permanente de mantenimiento preventivo, correctivo y adecuaciones para los ascensores existentes en la Alcaldía Distrital de Barranquilla, mediante la contratación de una empresa que garantice la prestación del servicio para la necesidad antes mencionada. Con lo anterior, se busca minimizar los riesgos de deterioro de los equipos y garantizar aspectos mínimos necesarios para lograr un mejor desempeño de estos.

Por lo anterior, se requiere contratar:

El mantenimiento se llevará a cabo en cada uno de los ascensores que se encuentran ubicados, tres (3) en el edificio de la sede central de la Alcaldía Distrital de Barranquilla y uno (1) en las Oficinas Principales de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial. En el caso del mantenimiento preventivo se deberán suministrar todos los repuestos que sean susceptibles de reemplazo por encontrarse en un estado de deterioro o fatiga. El mantenimiento preventivo y correctivo deberá realizarse conforme a las necesidades que se presenten previa verificación en forma periódica por parte del contratista.

### RELACION DE ASCENSORES:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Ascensor marca OTIS/3F/220V/capacidad 1150kg/8 PARADAS/dirección calle 34#43-31/EDIFICIO CENTRAL ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA	UND	2



NIT 890.102.018-1

2	Ascensor marca OTIS/3F/220V/capacidad 1150kg/9 PARADAS/ dirección calle 34#43-31/ EDIFICIO CENTRAL ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA	UND	1
3	Ascensor marca PAANTEC/3F/220V/capacidad 550KG/4 PARADAS/ dirección cra 54#74-224/OFCINAS PRINCIPALES SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	UND	1

**Nota:** Para el futuro proceso, se revisarán las ofertas por valores unitarios, razón por la cual el anexo del ofrecimiento económico para el Item #1 será tomado por unidad.

#### REPUESTOS QUE SE PODRIAN NECESITAR PARA ASCENSORES DE MARCA OTIS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Regulador de velocidad y partes que lo conforman	und	1
2	Cerradura de puertas de piso	und	1
3	Detector electrónico para reapertura automática de puertas	und	1
4	Ventiladores de techo de la cabina de los ascensores	und	1
5	Kit de seguridad de ascensor (Aplica sólo para Ascensores OTIS): <ul style="list-style-type: none"> <li>• Corralillos en los techos de las cabinas.</li> <li>• Escalerillas en los fosos.</li> <li>• PIT SW en los fosos de los ascensores.</li> <li>• Sistemas de luz y alarmas de emergencia.</li> <li>• Puntos de iluminación y toma corrientes en cada parada del recorrido.</li> </ul>	und	1

Adicionalmente, para cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo se requieren los siguientes servicios y repuestos:

1. Suministro del personal idóneo y calificado.
2. Rutinas de mantenimiento para examinar, lubricar, ajustar y de ser necesario, reparar o reemplazar los elementos con fatiga de material producto del funcionamiento normal de los ascensores. Las partes son: Máquina, motor, generador, control, selector, y partes que lo conforman como: equipo despachador, bobinas de freno, fusibles, rodamientos, cojinetes, escobillas, contactos, resistencias, relevos, transformadores, transductor y equipo indicador de posición.
3. Cambio de ruedas o zapatas guías de cabina y contrapeso.
4. Reemplazo y tensión de cables de tracción.
5. Uso de grasas y lubricantes de acuerdo con las especificaciones técnicas de los ascensores.
6. Revisión de todos los dispositivos de seguridad conforme a las normas técnicas de los ascensores.
7. Atención de llamadas por emergencia los 7 días de la semana incluidos días festivos, las veinticuatro (24) horas del día.
8. Realizar adecuaciones solicitadas por el supervisor del contrato, tendientes a modernizar los ascensores.

**EN CASO DE QUE LOS REPUESTOS REQUERIDOS NO SE ENCUENTREN DENTRO DEL LISTADO DEL ANEXO, ANTES DE LA INSTALACION DEL MISMO, LAS PARTES DEFINIRAN DE MUTUO ACUERDO EL PRECIO QUE SE RECONOCERÁ AL CONTRATISTA, PRECIO QUE EN TODO CASO TENDRA QUE CORRESPONDER A LAS CONDICIONES DE MERCADO VIGENTES A LA FECHA DE LA NECESIDAD.**

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato orientado a satisfacer las necesidades que se presenten durante la ejecución, el valor del contrato será del presupuesto oficial. El contrato será por monto agotable. Para el desarrollo del proceso de selección se tendrá en cuenta la información que arroje el estudio del sector.



NIT 890.102.018-1

### III. OBLIGACIONES:

Además de las obligaciones de la esencia y naturaleza del contrato, EL CONTRATISTA se comprometerá a:

1. Cumplir de buena fe el objeto contratado.
2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
4. Constituir las pólizas pactadas en el contrato. Contar con la póliza de responsabilidad civil extracontractual y todo riesgo.
5. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad Distrital, departamental y Nacional vigente.
6. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud), durante la ejecución del contrato. Si es Persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales. Si se trata de Personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato. Para el efecto, EL CONTRATISTA, será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual. En cualquier momento durante la ejecución o etapa de liquidación del contrato, deberá aportar las planillas de pago, cuando así se lo exija EL DISTRITO.
7. Cumplir las obligaciones señaladas en la Invitación Pública de Mínima Cuantía y en la minuta estándar.
8. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
10. Responder por la calidad del servicio contratado.
11. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad conforme las obligaciones derivadas del contrato.
12. Cumplir con las normas, instrucciones y solicitudes que imparta la DISTRITO para la efectiva prestación del servicio contratado.
13. Contar con un supervisor que sirva de contacto directo con EL DISTRITO, y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del contrato que verifique por lo menos una (1) vez por semana, el funcionamiento de los ascensores, que tenga las facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del contrato y pueda proceder de manera inmediata con las reparaciones a que haya lugar.
14. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor designado por el Distrito.
15. EL CONTRATISTA debe utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por EL CONTRATISTA, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna.
16. En el caso de que los equipos con los cuales se preste el servicio sufran algún percance, accidente, y/o evento fortuito que lo imposibilite para continuar con su servicio, el contratista deberá cubrir esta contingencia en un término no superior a dos (2) horas, y poner a disposición del Distrito otro con las mismas características del que ha sufrido la eventualidad.
17. Realizar el mantenimiento preventivo de los ascensores mensualmente, dejando constancia, en un informe escrito, de las novedades encontradas en cada visita.
18. Entregar el plan de mantenimiento para toda la ejecución del contrato.
19. Suministrar los repuestos que se requieran para realizar el mantenimiento correctivo de los ascensores.
20. Realizar el mantenimiento preventivo de los ascensores en jornada de no atención al público (sábados, domingos o festivos).
21. En caso de mantenimientos correctivos, el contratista deberá tener disponibilidad de ejecutarlo en los horarios diurnos o nocturnos.
22. Ejecutar el contrato cumpliendo las normas de seguridad necesarias para el desarrollo de las actividades.



NIT 890.102.018-1

23. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor designado por el Distrito.
24. Entregar al supervisor los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
25. En caso de presentarse un imprevisto, acudir al llamado en un tiempo no mayor a dos (2) horas
26. Suministrar los equipos de trabajo necesarios para cumplir el objeto contractual. El valor de los servicios de montaje, desmontaje, transporte de los elementos a emplear en los eventos autorizados por el supervisor, estará incluidos en la oferta económica presentada.
27. Suministrar al personal que labore en las sedes del Distrito, todos los elementos de seguridad industrial y elementos de protección personal teniendo en cuenta la Emergencia Sanitaria Covid 19 entre los cuales son: tapabocas, alcohol y/o gel antibacterial.
28. Responder por los perjuicios que se causen al DISTRITO con ocasión de la prestación de los servicios contratados, que constituya responsabilidad del CONTRATISTA o sus empleados o dependientes ocurridos en ejecución del contrato.
29. Actuar con observancia del cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana ICONTEC sobre el MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y ESCALERAS MECÁNICAS – REGLAS PARA INSTRUCCIONES DE MANTENIMIENTO vigente al momento de la publicación de este estudio previo.
30. Colaborar con el Distrito en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
31. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a realizar u omitir algún acto o hecho.
32. El contratista deberá presentar la certificación expedida por la autoridad Distrital (Barranquilla Verde) competente sobre el manejo de residuos peligrosos.
33. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.

#### **IV. REGULATORIO**

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección está conformado por la Constitución Política de Colombia, las leyes de la República y en especial:

- Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública
- Ley 1480 de 2011 por medio de la cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 780 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
- Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993

... y demás que apliquen a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso.

#### **V. ACUERDOS COMERCIALES**

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual cita que “El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.” Las Entidades Estatales no deben hacer el análisis de acuerdos comerciales para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

## VI. ESTUDIO DE LA OFERTA

El mercado actual encontramos diferentes empresas que están dedicadas al sector las cuales podemos mencionar: **SCHINDLER, PH HOLDING, ELEVATOR CONTROL SYSTEM S.A.S., THYSSENKRUPP ELEVATOR LATIN AMERICA, VIA ELEVADORES S.A.S., ASCONOR LTDA, INTERNATIONAL ELEVATOR INC (OTIS ELEVATOR COMPANY), PAANTEC, ASCENSORES MOVER S.A.S, INTERTRONIC, VÍA ELEVADORES**

El mantenimiento correctivo consistirá en la reparación de la máquina o elementos de la misma, o mediante la sustitución de las piezas o los componentes del equipo averiado.

Las empresas aplican constantemente un servicio óptimo aplicando estrategias con el objetivo de cumplir a satisfacción las necesidades del usuario final, adicionalmente cuentan con personal calificado en sus departamentos de consultoría, de Ingeniería y de servicios.

Dentro de la comercialización que tiene una empresa son muy importantes varios factores como son calidad, precio, atención, marca etc. pero debemos tomar en cuenta que toda empresa necesita crear y utilizar estrategias en el precio, en el producto, en la plaza para poder satisfacer las necesidades de los clientes.

<https://www.portafolio.co/negocios/modernizar-ascensores-negocio-potencial-otis-526737>

Según el diario **PORTAFOLIO**, en entrevista con el Director General de la Empresa Otis, manifiesta que la estrategia de transformación digital genera una oportunidad interesante en la renovación de elevadores existentes y en la instalación de equipos inteligentes en construcciones nuevas.

Estamos haciendo una inversión muy importante en transformación digital, con nuevas herramientas no solo para nuestros mecánicos sino para los clientes. También tenemos una herramienta que ayuda al administrador del edificio a hacer monitoreo a todo lo relacionado con el mantenimiento, reparación y operación de los equipos en tiempo real. Esto también es útil para nuestros mecánicos.

## VII. ESTUDIO DE LA DEMANDA

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
IMC-010-2020	MÍNIMA CUANTÍA	ATLÁNTICO - ALCALDÍA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIÓN DE LOS ASCENSORES PERTENECIENTES A LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA	\$87,780,300
4181.010.26.1.093-2021	MINIMA CUANTÍA	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL NORORIENTAL	MANTENIMIENTO ASCENSORES SEDE PRINCIPAL FGN BUCARAMANGA	88.018.964 COP
FGN-RCA-MC-0004-2021	MINIMA CUANTÍA	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL CARIBE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DE LA SECCIONAL BOLÍVAR	11.448.000 COP
IMC-041-2019	MÍNIMA CUANTÍA	ATLÁNTICO - ALCALDÍA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA	PRESTACION DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES DE LOS ASCENSORES PERTENECIENTES A LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA	\$ 82,811,600

## VIII. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar hasta dos (02) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales al objeto del presente Estudio Previo o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar. El valor sumado de los contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial



NIT 890.102.018-1

expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV). En todo caso el proponente deberá allegar copia del contrato y certificado o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad contratante y/o acta de liquidación.

También podrá acreditarse la experiencia presentando hasta dos (02) certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución, siempre y cuando se acredite por parte del contratante que, a la fecha de presentación de la propuesta de la presente Invitación Pública de Mínima Cuantía, las obligaciones del contrato con el cual se acredite la experiencia se han cumplido a satisfacción. El valor sumado de lo ejecutado hasta el momento de las certificaciones deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV). En todo caso deberá acompañarse la certificación, de copia del contrato.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

#### IX. ANÁLISIS ECONÓMICO

Este análisis nos permite establecer el presupuesto oficial para esta contratación y los posibles proponentes a participar. A continuación, se detalla las conclusiones del proceso:

- Se envió invitación a cotizar a través del Sistema de Gestión de Proveedores SGPRO como se demuestra en el Anexo No.1 y a través de correo institucional a: [Kevin.Torres@otis.com](mailto:Kevin.Torres@otis.com); [gisela.cervantes@pholdings.com.co](mailto:gisela.cervantes@pholdings.com.co); [angelmeija0506@gmail.com](mailto:angelmeija0506@gmail.com); [angelmeija@viaelevadores.com.co](mailto:angelmeija@viaelevadores.com.co)
- La solicitud de cotizaciones fue atendida por las firmas: PH HOLDINGS, OTIS, VIA ELEVADORES
- La oferta enviada por el proveedor OTIS no fue tenida en cuenta ya que sus precios superaron la tendencia presentada con los otros dos oferentes, no siendo favorable para el distrito bajo el principio de economía.
- Las cotizaciones de PH HOLDINGS Y VIA ELEVADORES cumplen con las especificaciones técnicas contempladas en la invitación a cotizar.
- El valor total promedio unitario se calculó entre las firmas PH HOLDINGS, VIA ELEVADORES y el proceso correspondiente al año 2020, **IMC-010-2020** más el IPC del 2020 de 1.61%.
- El valor promedio calculado es de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L \$11.682.799** (Incluido IVA)
- El estudio se realizó por valores unitarios teniendo en cuenta que se trata de un contrato orientado a satisfacer las necesidades que se presenten durante la ejecución. El contrato será por monto agotable.
- El presupuesto oficial para el futuro proceso será de **NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$90.852.600,00)** incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Para constancia se firma a los (26) días de febrero de 2021.

Código asignado: 5806

**SINDY ROMERO ORTEGA**  
Asesora Externa  
Secretaría General del Distrito

**BEATRIZ H. ARANGO G.**  
Asesora Externa  
Secretaría General del Distrito



NIT 890.102.018-1

ANEXO No.1

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA Gestión de Proveedores

PROVEEDORES ESTUDIOS INFORMES MI CUENTA

### Proveedores Invitados

Los siguientes son los proveedores invitados a este estudio de mercado. Invitar más proveedores.

RAZON SOCIAL	ESPECIALIDADES QUE CUMPLE
S&T INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S.	
COMSERVINT MULTISERVICIOS LIMITADA	
UCO SA	
JMH ARQUITECTURA E INGENIERÍA	
ARQUINGSER LTDA	
P.C.I. CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS LTDA.	
CATHODE INSTRUMENTS SAS	
TECNOINGENIOS S.A.S.	
BUSINESS CENTER WAL S.A.S	
AUTOMATIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS SAS	
HOLDING DE SEGURIDAD LTDA	
UNION ELECTRICA	
REPARAMUS S.A.S	
ESTRUCCON INGENIERIA SAS	
DISAN INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	



CUADRO COMPARATIVO (MINIMA CUANTÍA 2021)

PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES DE LOS ASCENSORES PERTENECIENTES A LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VIA ELEVADORES SAS		PH HOLDINGS		OFERTA SELECCIONADA 2020 PROCESO IMC-010-2020 MAS IPC 2020=1,61%		PROMEDIO UNITARIO INCLUIDO IVA
ITEM	DESCRIPCIÓN			PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	
1	Ascensor marca OTIS/3F/220V/capacidad 1150kg/8 PARADAS/dirección calle 34#43-31/EDIFICIO CENTRAL ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA	UND	1	\$ 1.760.000	\$ 2.094.400	\$ 1.466.250	\$ 1.744.838	\$ 863.685	\$ 1.027.785	\$ 1.622.341
2	Ascensor marca OTIS/3F/220V/capacidad 1150kg/9 PARADAS/ dirección calle 34#43-31/ EDIFICIO CENTRAL ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA	UND	1	\$ 880.000	\$ 1.047.200	\$ 832.140	\$ 990.247	\$ 680.787	\$ 810.137	\$ 949.194
3	Ascensor marca PAANTEC/3F/220V/capacidad 550KG/4 PARADAS/ dirección cra 54#74-224/OFICINAS PRINCIPALES SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	UND	1	\$ 700.000	\$ 833.000	\$ 608.580	\$ 724.210	\$ 497.889	\$ 592.488	\$ 716.566
4	Regulador de velocidad y partes que lo conforman	und	1	\$ 2.520.000	\$ 2.998.800	\$ 2.111.400	\$ 2.512.566	\$ 1.727.370	\$ 2.055.570	\$ 2.522.312
5	Cerradura de puertas de piso	und	1	\$ 680.000	\$ 809.200	\$ 720.360	\$ 857.228	\$ 589.338	\$ 701.312	\$ 789.247
6	detector electrónico para reapertura automática de puertas	und	1	\$ 920.000	\$ 1.094.800	\$ 869.400	\$ 1.034.586	\$ 711.270	\$ 846.411	\$ 991.932
7	Ventiladores de techo de la cabina de los ascensores	und	1	\$ 380.000	\$ 452.200	\$ 683.100	\$ 812.889	\$ 558.855	\$ 665.037	\$ 643.375
8	Kit de seguridad (Aplica sólo para ascensor marca OTIS): - Corralillos en los techos de las cabinas. - Escalerillas en los fosos. - PIT SW en los fosos de los ascensores. - Sistemas de luz y alarmas de emergencia. - Puntos de iluminación y tomacorrientes en cada parada del recorrido. - Cajas de inspección en los techos de los ascensores.	UND	1	\$ 3.950.000	\$ 4.700.500	\$ 2.608.200	\$ 3.103.758	\$ 2.133.810	\$ 2.539.234	\$ 3.447.831
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 14.030.100</b>		<b>\$ 11.780.322</b>		<b>\$ 9.237.975</b>	<b>\$ 11.682.799</b>



INVITACION A COTIZAR						
OBJETO			PRESTACION DE SERVICIOS			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO TOTAL
1	Ascensor marca OTIS/3F/220V/capacidad 1150kg/8 PARADAS/dirección calle 34#43-31/EDIFICIO CENTRAL ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA	UND	1	\$ 1.466.250	\$ 278.588	\$ 1.744.838
2	Ascensor marca OTIS/3F/220V/capacidad 1150kg/9 PARADAS/ dirección calle 34#43-31/ EDIFICIO CENTRAL ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA	UND	1	\$ 832.140	\$ 158.107	\$ 990.247
3	Ascensor marca PAANTEC/3F/220V/capacidad 550KG/4 PARADAS/ dirección cra 54#74-224/OFICINAS PRINCIPALES SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	UND	1	\$ 608.580	\$ 115.630	\$ 724.210
4	Regulador de velocidad y partes que lo conforman	und	1	\$ 2.111.400	\$ 401.166	\$ 2.512.566
5	Cerradura de puertas de piso	und	1	\$ 720.360	\$ 136.868	\$ 857.228
6	detector electrónico para reapertura automática de puertas	und	1	\$ 869.400	\$ 165.186	\$ 1.034.586
7	Ventiladores de techo de la cabina de los ascensores	und	1	\$ 683.100	\$ 129.789	\$ 812.889
8	Kit de seguridad (Aplica sólo para ascensor marca OTIS): - Corralillos en los techos de las cabinas. - Escalerillas en los fosos. - PIT SW en los fosos de los ascensores. - Sistemas de luz y alarmas de emergencia. - Puntos de iluminación y tomacorrientes en cada parada del recorrido. - Cajas de inspección en los techos de los ascensores.	UND	1	\$ 2.608.200	\$ 495.558	\$ 3.103.758
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 11.780.322</b>		

VIA ELEVADORES SAS - NIT. 900575590-6

INVITACION A COTIZAR						
OBJETO		PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES DE LOS ASCENSORES PERTENECIENTES A LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA-19%	PRECIO TOTAL
1	Ascensor marca OTIS/3F/220V/capacidad 1150kg/8 PARADAS/dirección calle 34#43-31/EDIFICIO CENTRAL ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA	UND	2	\$ 1.760.000	\$ 334.400	\$ 2.094.400
2	Ascensor marca OTIS/3F/220V/capacidad 1150kg/9 PARADAS/dirección calle 34#43-31/ EDIFICIO CENTRAL ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA	UND	1	\$ 880.000	\$ 167.200	\$ 1.047.200
3	Ascensor marca PAANTEC/3F/220V/capacidad 550KG/4 PARADAS/ dirección cra 54#74-224/OFICINAS PRINCIPALES SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	UND	1	\$ 700.000	\$ 133.000	\$ 833.000
4	Regulador de velocidad y partes que lo conforman	und	1	\$ 2.520.000	\$ 478.800	\$ 2.998.800
5	Cerradura de puertas de piso	und	1	\$ 680.000	\$ 129.200	\$ 809.200
6	detector electrónico para reapertura automática de puertas	und	1	\$ 920.000	\$ 174.800	\$ 1.094.800
7	Ventiladores de techo de la cabina de los ascensores	und	1	\$ 380.000	\$ 72.200	\$ 452.200
8	Kit de seguridad (Aplica sólo para ascensor marca OTIS): - Corralillos en los techos de las cabinas. - Escalerillas en los fosos. - PIT SW en los fosos de los ascensores. - Sistemas de luz y alarmas de emergencia. - Puntos de iluminación y tomacorrientes en cada parada del recorrido. - Cajas de inspección en los techos de los ascensores	UND	1	\$ 3.950.000	\$ 750.500	\$ 4.700.500
<b>TOTAL</b>				\$ 11.790.000	\$ 2.240.100	\$ 14.030.100

Barranquilla , Febrero 19 de 2021

VIA ELEVADORES SAS  
DIXON SERRANO CANCHICA

